



Unión
Profesional
de Galicia

JORNADA SOBRE LA LEY DE SERVICIOS PROFESIONALES

Santiago de Compostela
19 de julio de 2013



Unión
Profesional
de Galicia

***ESTADO ACTUAL COLEGIOS
ASOCIADOS A UNION PROFESIONAL DE
GALICIA***

Santiago de Compostela, 19 de Julio 2013

Finalidad

Contrarrestar la argumentación de los grupos parlamentarios:

"Los Colegios Profesionales introducen ciertas restricciones al libre acceso a la actividad laboral"

Información solicitada a:

Colegios asociados a Unión Profesional de Galicia

Han respondido:

22 Colegios de 41 asociados

22 profesiones distintas

De los cuales:

13 ámbito autonómico

9 ámbito provincial

Por provincias:

5 A Coruña

0 Lugo

2 Ourense

3 Pontevedra + 1 Vigo

Colegio de Administradores de Fincas de Galicia

Colegio Oficial de Biólogos de Galicia

Colegio Oficial de Decoradores e Deseñadores de Interior de Galicia

Colexio de Educadoras e Educadores Sociais de Galicia

Colexio Profesional de Enxeñaría en Informática de Galicia

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Galicia

Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Galicia

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Galicia

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de Galicia

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales de Galicia

Colexio Oficial de Podólogos de Galicia

Colexio Oficial de Psicología de Galicia

Colegio Oficial de Químicos de Galicia

Colegio Oficial de Abogados de A Coruña

Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Edificación de A Coruña

Colexio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Industriáis de A Coruña

Colegio Oficial de Farmacéuticos de A Coruña

Colexio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Agrícolas (A Coruña e Pontevedra)

Colegio Oficial de Dentistas de la XI Región (Pontevedra - Ourense)

Colegio Oficial de Médicos de Ourense

Colegio Oficial de Economistas de Pontevedra

Colexio Oficial de Enxeñeiros Técnicos Industriáis de Vigo

Pregunta 1

Nº colegiados

Activos

Jubilados

En situación de desempleo

Nº colegiados : 25.665

Activos: 22.867

Jubilados: 1.363

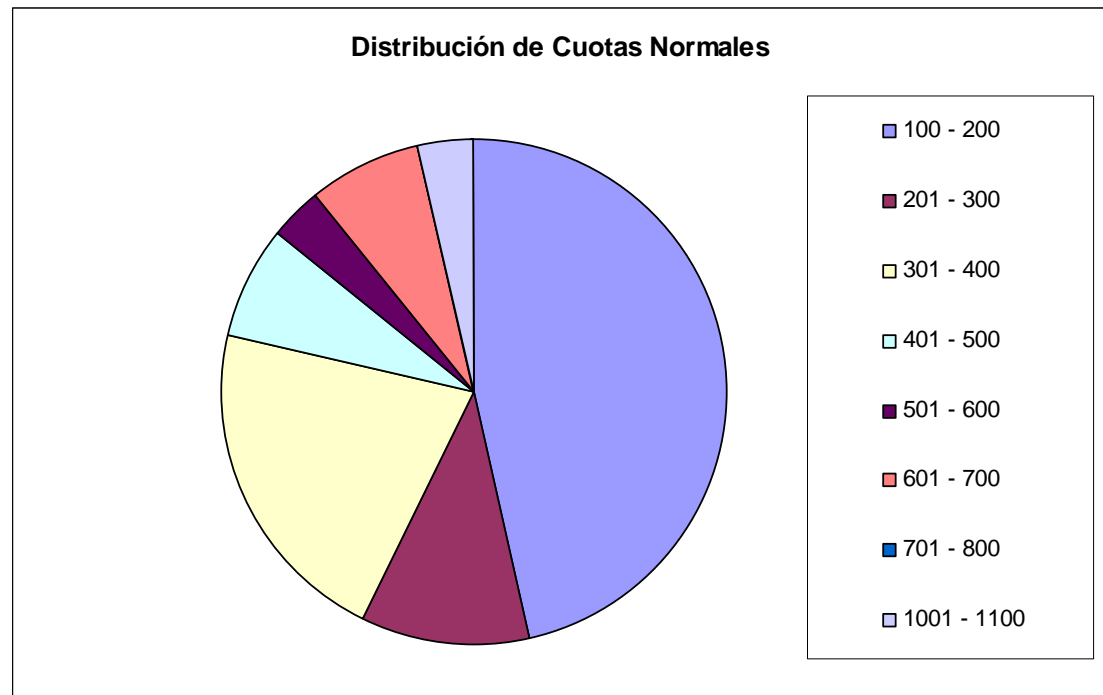
En situación de desempleo: 1.173

Pregunta 2

Cuota anual/colegiado/a. Si la cuota es diferente para activo, jubilado o desempleado especificar

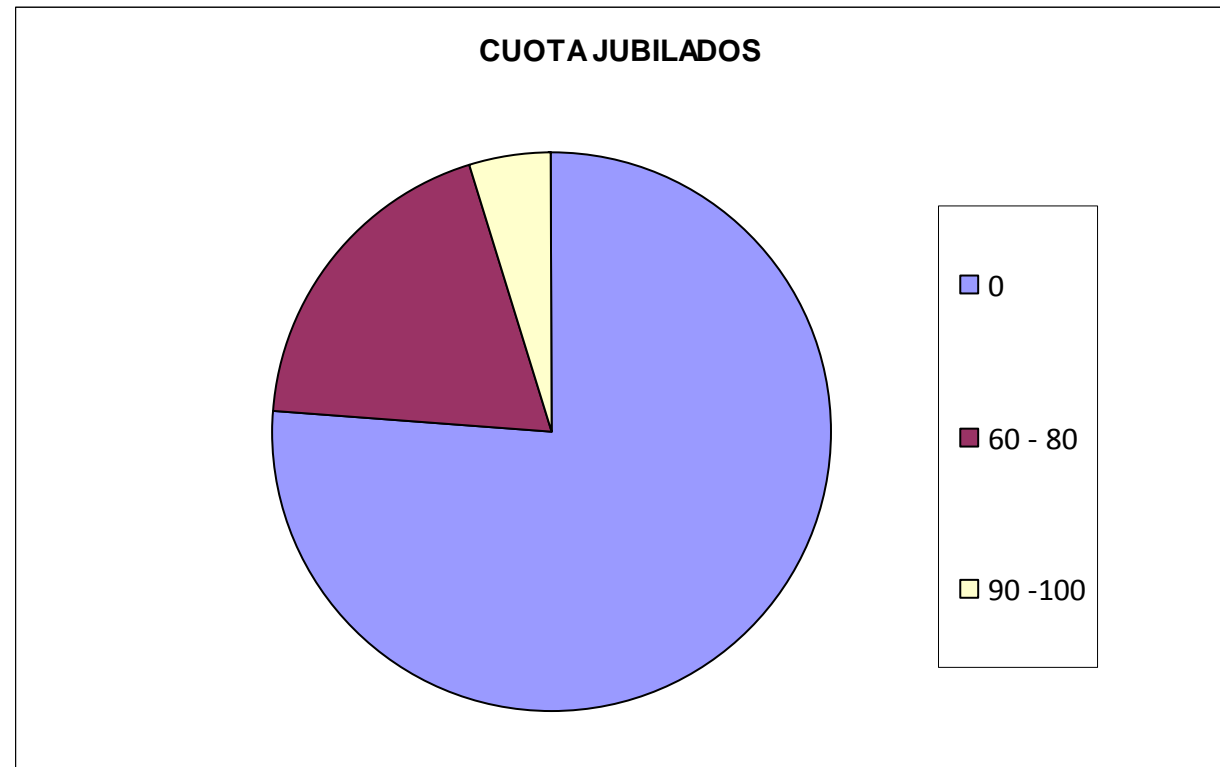
Cuota normal

<u>Euros</u>	<u>Nº</u>
100 - 200	13
201 - 300	3
301 - 400	6
401 - 500	2
501 - 600	1
601 - 700	2
701 - 800	0
1001 - 1100	1



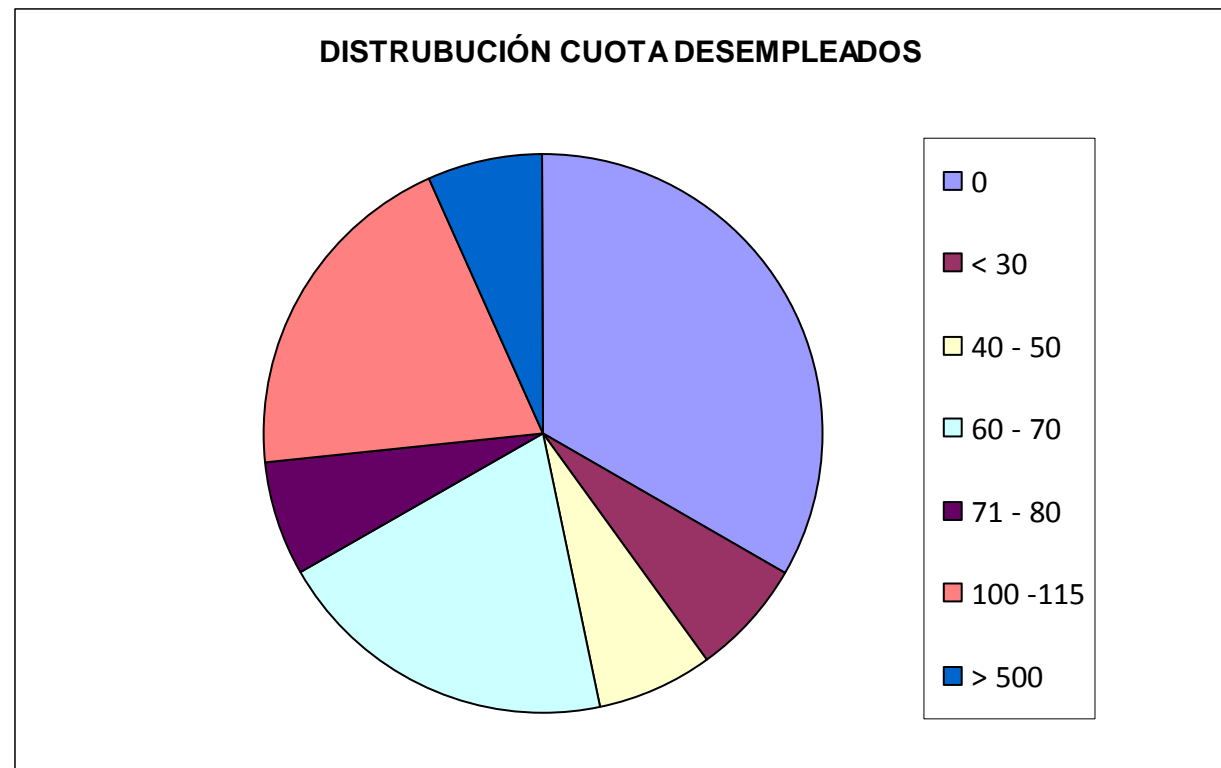
Cuota jubilados

<u>Euros</u>	<u>Nº</u>
0	16
60 - 80	4
90 - 90	1



Cuota desempleados

<u>Euros</u>	<u>Nº</u>
0	5
< 30	1
41 - 50	1
61 - 70	3
71 - 80	1
101 - 115	3
> 500	1



Existen otro tipo de cuotas

- Para no ejercientes/bonificadas: 150 € y 325 € (7)
- Por salario inferior al mínimo interprofesional: 105 € (1)
- Para matrimonios: 90 € (1)

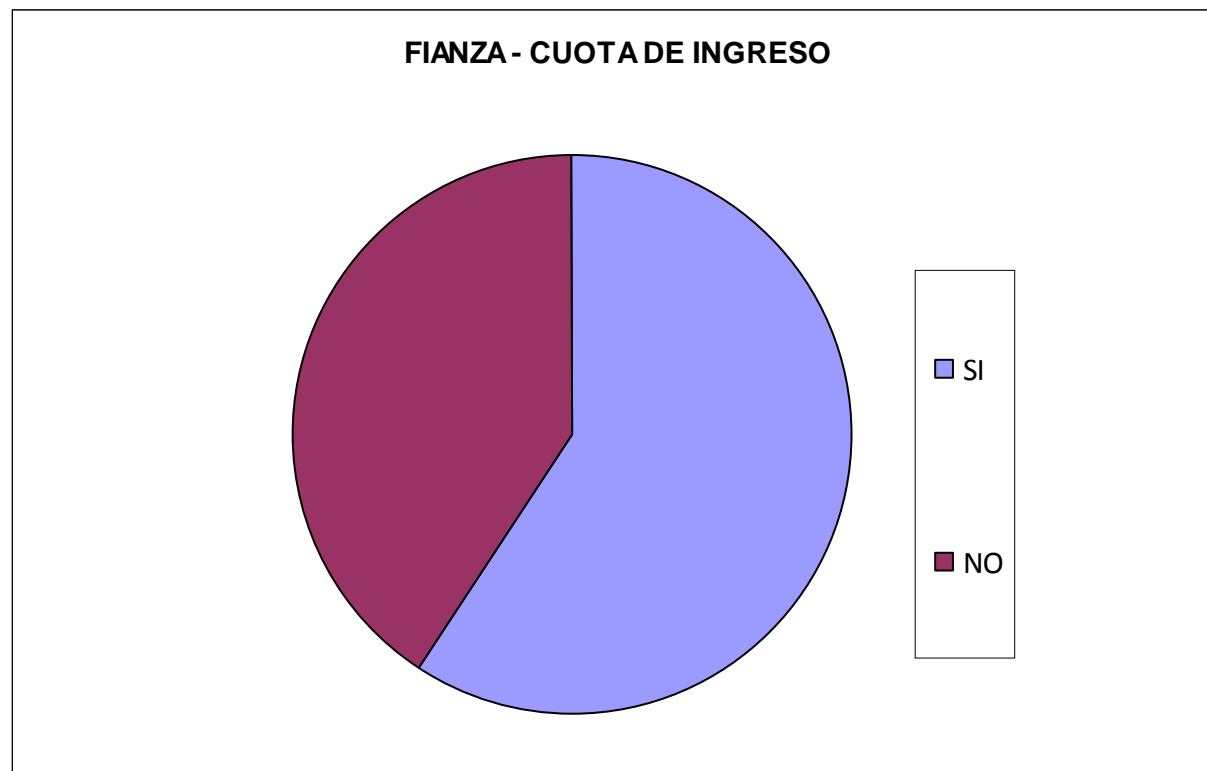
Pregunta 3

"La fianza, o cuota de alta, se deposita al colegiarse y es devuelta cuando cesa la colegiación....."

Fianza/Cuota ingreso

Existe Cuota de ingreso

<u>SI</u>	<u>NO</u>
13	9



El importe de la cuota de entrada no se devuelve cuando cesa la colegiación, dado que atiende a gastos relativos a la tramitación del expediente de alta en el Colegio, no teniendo la consideración de fianza

Pregunta 4

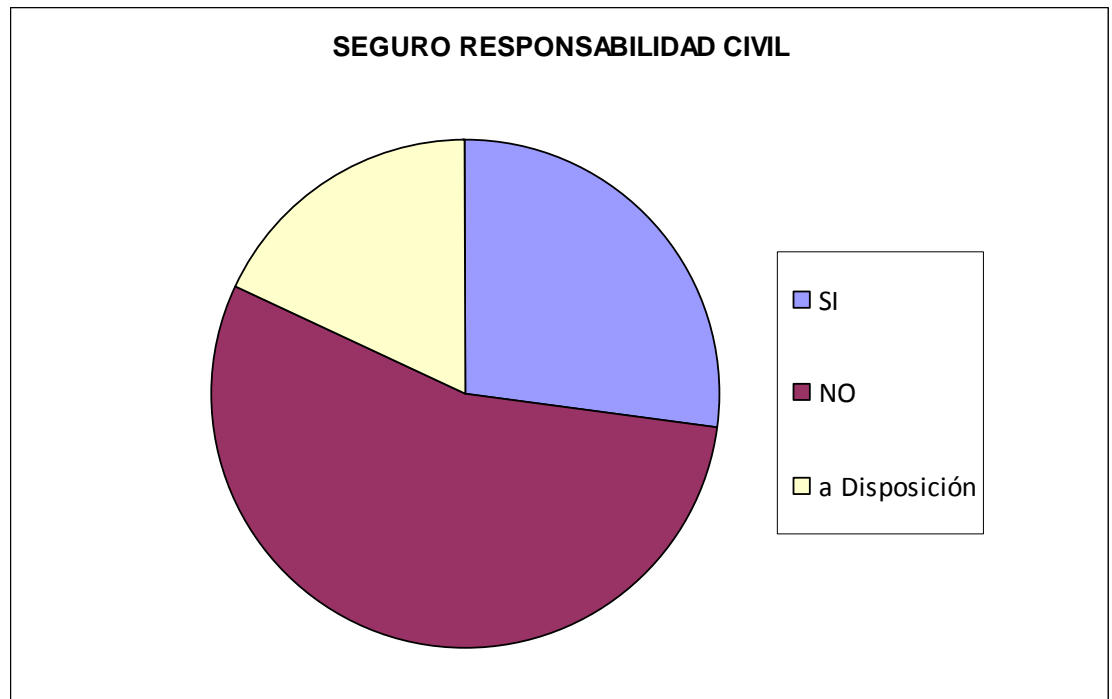
".....incluyen como requisito para colegiarse la contratación de un seguro de responsabilidad civil o la afiliación a determinados grupos de previsión social que el Colegio Profesional determine"

NO ES REQUISITO PARA LA COLEGIÓN

Seguro Responsabilidad Civil

Disponibilidad

<u>NO</u>	<u>Gratis</u>	<u>Facilitan</u>
12	5	4



Pregunta 5

“Se exige colegiación múltiple, distintos colegios territoriales, para poder ejercer en su ámbito de actuación”

Ninguno de los colegios, contempla esa posibilidad

En sus Estatutos particulares todos los Colegios indican que la colegiación en un territorio/autonomía/provincia/localidad, es suficiente para ejercer la actividad en cualquier lugar del Estado español

De todo lo anterior se deduce que:

Las restricciones al libre acceso a la actividad laboral como consecuencia de barreras económicas como las cuotas de inscripción o colegiación, elevadas en muchos casos

NO EXISTEN

ya que cubren los gastos derivados de la prestación de servicios a los colegiados y es proporcional a los mismos

El establecimiento de fianzas

NO EXISTE

*Cuota de alta, se deposita al colegiarse y es devuelta
cuando cesa la colegiación*

La cuota no se devuelve ya que atiende a gastos
relativos a la tramitación del expediente de alta en el
Colegio

Requisito para colegiarse, la contratación de un seguro de responsabilidad civil o la afiliación a determinados grupos de previsión social

NO EXISTE

En todo caso, los Colegios facilitan este **Seguro de forma gratuita o bien favorecen la incorporación** en uno colectivo con notables ventajas económicas

Se exige colegiación múltiple, en distintos colegios territoriales, para poder ejercer en su ámbito de actuación

NO EXISTE

El estar colegiado en uno supone poder ejercer la actividad en cualquier lugar del Estado español

Todos juntos podemos hacer oír nuestra voz, ante las administraciones públicas en este tema de la Ley de Colegios Profesionales

**Y en todo aquello que afecta y es común a las distintas profesiones integradas en
UNIÓN PROFESIONAL DE GALICIA**

Muchas gracias

Santiago de Compostela, 19 de julio de 2013